

DIARIO OFICIAL

ORGANO DE PUBLICIDAD DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO NACIONAL

EDICION DE 16 PAGINAS

SALOMON CORREAL TORRES
Director de la Imprenta Nacional

Bogotá, lunes 19 de septiembre de 1932.

AÑO LXVIII—NUMERO 22090
Fundado el 30 de abril de 1864

CONTENIDO

	Págs.
PODER LEGISLATIVO—Ley 10 de 1932, "sobre honores a la memoria del General José María Campo Serrano"	641
MINISTERIO DE GOBIERNO—Decreto número 1483 de 1932, por el cual se establecen expendios de obras de consulta en las Administraciones de Hacienda Nacional de los Departamentos	641
Resolución número 44 de 1932, por la cual se aprueba otra del Gobernador de Norte de Santander	641
Resolución número 29 de 1932, sobre pernería jurídica	642
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO—Decreto número 1482 de 1932, por el cual se aclara el alcance del artículo 2º del Decreto 1302 de 1932	642
Tribunal Supremo de Aduanas. Acta número 38	642
Sorteo de bonos colombianos de deuda pública interna del ocho por ciento (8 por 100) anual	643
Oficina de Control de Cambios y Exportaciones—Medellín. Relación de las solicitudes aprobadas en los días 2, 8 y 16 de abril de 1932 (Conclusión)	644
Tesorería General de la República. Movimientos de caja de los días 27, 29, 30 y 31 de agosto de 1932	651
MINISTERIO DE INDUSTRIAS—Resolución número 158 de 1932, por la cual se aprueban los estatutos de la Sociedad de Agricultores del Archipiélago de San Andrés y Providencia, y se le reconoce el derecho a la subvención	654
Resolución número 159 de 1932, por la cual se da una comisión	655
Edicto por el cual se notifica al señor Ramón Gil una providencia	655
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL—Decreto número 1487 de 1932, sobre reforma de la enseñanza primaria y secundaria	655
MINISTERIO DE CORREOS Y TELEGRAFOS—Resolución número 233 de 1932, por la cual se confirma la Resolución número 174 de junio 16 de 1932	656
Relación de los contratos aprobados durante el mes de agosto de 1932, procedentes del Ministerio de Correos y Telégrafos, Departamento de Telégrafos	656
Avisos oficiales	656

DECRETOS

DE CARACTER EXTRAORDINARIO, dictados por el Poder Ejecutivo Nacional en desarrollo de las facultades conferidas por las Leyes 99 y 119 de 1931, están a la venta en la Administración del *DIARIO OFICIAL*, carrera 9ª, número 188, a \$ 1-50 el ejemplar.

PODER LEGISLATIVO

LEY 10 DE 1932

(SEPTIEMBRE 9)

"SOBRE HONORES A LA MEMORIA DEL GENERAL JOSE MARIA CAMPO SERRANO"

El Congreso de Colombia,

CONSIDERANDO:

1º Que el 8 de septiembre del presente año se conmemora el primer centenario del natalicio del General José María Campo Serrano;

2º Que este ciudadano desempeñó las más elevadas magistraturas del Estado, como Presidente de la República, Ministro del Despacho y Gobernador de Departamento, distinguiéndose siempre como un republicano de noble estirpe y como un patriota de empeños democráticos;

3º Que la Constitución vigente lleva su firma como del Jefe del Estado que la sancionó;

DECRETA:

Artículo 1º La República honra la memoria del General José María Campo Serrano y presenta el patriotismo de ese ciudadano y su devoción al bien público como ejemplos dignos de imitarse.

Artículo 2º Sendos retratos del General Campo Serrano, costeados con fondos públicos, serán colocados en el Palacio de la Carrera y en la Gobernación del Departamento del Magdalena.

Dada en Bogotá a siete días del mes de septiembre de mil novecientos treinta y dos.

El Presidente del Senado, **CLODOMIRO FORERO VARGAS**—El Presidente de la Cámara de Representantes, **GUILERMO PEÑARANDA ARENAS**—El Secretario del Senado, **Odilio Vargas**—El Secretario de la Cámara de Representantes, **Horacio Valencia Arango**.

Poder Ejecutivo—Bogotá, septiembre 9 de 1932.

Publíquese y ejecútese.

ENRIQUE OLAYA HERRERA

El Ministro de Gobierno,
Agustín MORALES OLAYA

MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 1483 DE 1932

(13 de septiembre)

POR EL CUAL SE ESTABLECEN EXPENDIOS DE OBRAS DE CONSULTA EN LAS ADMINISTRACIONES DE HACIENDA NACIONAL DE LOS DEPARTAMENTOS

El Presidente de la República de Colombia,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que es conveniente extender la venta de los libros que el Gobierno edita en la Imprenta Nacional a los Departamentos a fin de que las personas que los necesiten puedan obtenerlos sin necesidad de hacer los pedidos al expendio del *Diario Oficial* (Imprenta Nacional); y

Que los Administradores de Hacienda Nacional que funcionan en los Departamentos pueden expender tales libros,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Ministerio de Gobierno para enviar a las Administraciones de Hacienda Nacional los libros que el citado Ministerio disponga dar a la venta y que sean solicitados por dichas entidades.

Artículo 2º Las sumas que se recauden por la venta de los libros ingresarán a los fondos comunes del Tesoro.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 13 de septiembre de 1932.

ENRIQUE OLAYA HERRERA

El Ministro de Gobierno,

Agustín MORALES OLAYA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Esteban JARAMILLO

RESOLUCION N° 44 DE 1932

POR LA CUAL SE APRUEBA OTRA DEL GOBERNADOR DE NORTE DE SANTANDER

República de Colombia—Poder Ejecutivo Nacional.

Vista la siguiente Resolución dictada por el Gobernador de Norte de Santander, que dice:

"RESOLUCION NUMERO 76 DE 1932

"(agosto 16)

"por la cual se suspenden dos empleados. "El Gobernador del Departamento Norte de Santander,

vista la solicitud elevada por el Juzgado 2º